

## **REGLAMENTO EUROPEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

### **QUE DEBEN SABER LAS PYMES**

La inteligencia artificial se ha integrado, en poco tiempo, en la actividad cotidiana de las empresas. Herramientas como ChatGPT, Copilot, Gemini y otras soluciones de IA generativa se utilizan habitualmente para elaborar documentos, analizar información, gestionar relaciones con clientes, optimizar procesos internos y apoyar la toma de decisiones.

Para garantizar un uso seguro, transparente y responsable de estas tecnologías, la Unión Europea ha aprobado el **Reglamento (UE) 2024/1689 de Inteligencia Artificial (AI Act)**, la primera norma que regula la inteligencia artificial y de aplicación directa en todos los Estados miembros.

#### **¿Por qué es importante para las empresas españolas?**

El AI Act entró en vigor el 1 de agosto de 2024 y, como reglamento europeo, se aplica directamente en España, sin necesidad de transposición. No obstante, su aplicación se está desplegando de forma gradual, de modo que determinadas obligaciones ya son exigibles para empresas y organizaciones.

Asimismo, España participa en el sistema europeo de supervisión a través de la **Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial (AESIA)**, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras autoridades sectoriales.

#### **¿A quién afecta?**

Uno de los aspectos más relevantes del reglamento es que su ámbito de aplicación no se limita a las empresas tecnológicas que desarrollan sistemas de inteligencia artificial.

También puede afectar a cualquier organización que utilice herramientas de IA en el desarrollo de su actividad, con independencia de su tamaño o sector, como, por ejemplo:

- Empresas que utilizan ChatGPT o Copilot para redactar propuestas, informes o comunicaciones.
- Departamentos de recursos humanos que emplean herramientas de inteligencia artificial para filtrar candidaturas.
- Empresas que utilizan chatbots para la atención al cliente.
- Organizaciones que emplean sistemas de análisis predictivo de ventas, riesgos o comportamientos de clientes.
- Empresas que utilizan herramientas de generación automática de imágenes, vídeos o contenidos comerciales.

En la mayoría de los casos, el uso habitual de herramientas de IA generativa como apoyo a tareas de productividad no implica, por sí mismo, usar sistemas de inteligencia

artificial calificados como de alto riesgo. No obstante, sigue siendo aconsejable establecer criterios internos de utilización, supervisión y protección de la información.

### **Fechas clave**

Aunque el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial entró en vigor el **1 de agosto de 2024**, su aplicación es progresiva. Las primeras obligaciones comenzaron a exigirse en **febrero de 2025 y, desde agosto de 2026**, es aplicable una parte esencial del marco regulatorio que afecta tanto a los desarrolladores como a las empresas usuarias de sistemas de inteligencia artificial.

### **Prácticas prohibidas**

El AI Act considera de **riesgo inaceptable** algunos usos de la inteligencia artificial y prohíbe, entre otros, los siguientes:

- Sistemas que manipulen el comportamiento de las personas mediante técnicas engañosas o subliminales.
- Sistemas que exploten vulnerabilidades derivadas de la edad, la discapacidad o situaciones de especial vulnerabilidad.
- Sistemas de puntuación social (social scoring).
- Determinados sistemas de reconocimiento de emociones en los ámbitos laboral y educativo.
- Determinados sistemas de categorización biométrica o de identificación biométrica remota.

### **Obligaciones para las pymes**

Aunque las obligaciones más exigentes recaen principalmente sobre los desarrolladores y proveedores de sistemas de inteligencia artificial, las empresas que utilizan estas herramientas también deben adoptar determinadas medidas de control y cumplimiento.

Entre las principales actuaciones recomendables figuran:

#### **1. Identificar las herramientas de IA utilizadas**

Es conveniente disponer de un inventario interno de las herramientas de inteligencia artificial autorizadas por la organización.

Ejemplos: ChatGPT, Copilot, Gemini, Claude, sistemas de traducción automática o aplicaciones de IA integradas en plataformas de gestión.

#### **2. Formar a las personas que utilizan estas herramientas**

El Reglamento establece que tanto los proveedores como los usuarios profesionales deben adoptar las medidas necesarias para garantizar un nivel adecuado de alfabetización

en inteligencia artificial entre las personas que operan o utilizan estos sistemas, atendiendo a las funciones que desempeñan y al contexto en el que se emplean.

### **3. Garantizar la supervisión humana**

La inteligencia artificial constituye una valiosa herramienta de apoyo para la toma de decisiones. Sin embargo, determinadas decisiones con efectos relevantes no deberían adoptarse de forma exclusivamente automatizada.

Ejemplo: no resulta aconsejable descartar automáticamente una candidatura únicamente porque una herramienta de IA le haya asignado una puntuación baja.

### **4. Proteger los datos y la información confidencial**

La utilización de herramientas de inteligencia artificial debe coordinarse con las obligaciones derivadas de la normativa en materia de protección de datos, privacidad y confidencialidad.

Ejemplo: conviene evitar la incorporación a plataformas abiertas de contratos, información sensible de clientes, datos financieros o documentación estratégica de la empresa en una IA que utilice la información proporcionada para entrenar el modelo.

### **5. Informar cuando proceda**

En determinados supuestos será necesario informar a los usuarios de que están interactuando con un sistema de inteligencia artificial.

Ejemplo: un chatbot destinado a la atención al cliente debería identificarse de forma clara como una herramienta automatizada de IA.

### **Normativa española complementaria**

La entrada en vigor del AI Act no sustituye al resto de obligaciones legales ya existentes. Por el contrario, su aplicación debe coordinarse con el resto de las normas.

En función del uso concreto que se haga de la inteligencia artificial, seguirán siendo relevantes, entre otras, las siguientes normas:

- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).
- Normativa laboral.
- Normativa sobre propiedad intelectual.
- Normativa sobre secretos empresariales y confidencialidad.

En consecuencia, la utilización de herramientas de inteligencia artificial no exime del cumplimiento de las restantes obligaciones legales que ya resultan aplicables a la empresa.

## Sanciones

El Reglamento establece distintas sanciones en función de la naturaleza y gravedad de la infracción.

En los supuestos más graves, especialmente cuando se empleen prácticas expresamente prohibidas por el AI Act, las sanciones pueden alcanzar los **35 millones de euros o el 7 % del volumen de negocio mundial anual**, aplicándose la cuantía que resulte superior.

Además de las sanciones económicas, ciertos incumplimientos pueden tener otros efectos relevantes como:

- Riesgos en materia de protección de datos.
- Reclamaciones por parte de clientes o trabajadores.
- Daños reputacionales.
- Obligaciones de retirada o modificación de los sistemas utilizados.

Consideramos que el **principal riesgo** para las microempresas, las pymes y las compañías middle market no reside en la utilización de la inteligencia artificial, sino en **hacerlo sin una mínima estructura de control, supervisión y gobierno**.

Por ello, recomendamos implantar cuanto antes cuatro medidas básicas para utilizar estas herramientas de forma segura y conforme a la nueva norma:

1. Identificar las herramientas de inteligencia artificial utilizadas en la organización.
2. Aprobar una política interna de uso de la IA adaptada a las características y necesidades de la empresa.
3. Definir qué información puede compartirse con estas herramientas y cuál debe permanecer protegida.
4. Formar a los equipos sobre las buenas prácticas, los riesgos y las limitaciones asociadas al uso de la inteligencia artificial.

Se trata de actuaciones, por lo general, sencillas de implantar y con un elevado impacto preventivo, ya que contribuyen a reducir de forma significativa los riesgos legales, operativos y reputacionales derivados del uso de estas tecnologías.

La cuestión ya no es si las empresas incorporarán la inteligencia artificial a su actividad, sino cómo lo harán.

Aquellas organizaciones que comiencen desde ahora a implantar medidas básicas de gobierno, formación y supervisión estarán aprovechando mejor las oportunidades que ofrece la inteligencia artificial y minimizarán los riesgos que pueden derivarse de su utilización.

La inteligencia artificial es una oportunidad para mejorar la eficiencia, la competitividad y el crecimiento empresarial. Sin embargo, también plantea nuevos desafíos

en ámbitos como el cumplimiento normativo, la protección de datos, la privacidad, la gestión de riesgos y el buen gobierno corporativo.

11 de septiembre de 2026

